



La Santa Sede

**DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO
A LOS PARTICIPANTES EN UNA CONFERENCIA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO**

Sala Clementina

Sábado, 28 de octubre de 2017

[Multimedia]

Queridos hermanos y hermanas:

Me complace daros la bienvenida y agradezco a los honorables ministros del Gobierno italiano las palabras con las que han presentado este encuentro. Saludo cordialmente a las autoridades presentes y a todos los participantes en la 3ª Conferencia sobre derecho internacional humanitario, que tiene como tema «La protección de la población civil en los conflictos — El papel de las organizaciones humanitarias y de la sociedad civil».

Este tema es particularmente significativo en ocasión del 40º aniversario de la adopción de los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. Convencida del carácter esencialmente negativo de la guerra y de que la aspiración más digna del ser humano es la abolición de la misma, la Santa Sede ha ratificado estos dos acuerdos con el fin de fomentar una «humanización de los efectos del conflicto armado»^[1]. La Santa Sede no ha dejado de apreciar, en particular, las disposiciones relativas a la protección de la población civil y de los bienes indispensables para su supervivencia, el respeto del personal sanitario y religioso, y la protección de los bienes culturales y religiosos, así como el ambiente natural, nuestra casa común. La Santa Sede, sin embargo, consciente de las omisiones y vacilaciones que caracterizaron especialmente el Segundo Protocolo adicional, es decir, el relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales, sigue considerando estos instrumentos como una puerta abierta hacia sucesivos desarrollos del derecho internacional humanitario^[2], que sepan cómo tomar adecuadamente en cuenta las características de los conflictos armados contemporáneos y el sufrimiento físico, moral y espiritual

que los acompañan. De hecho, a pesar del loable intento por reducir, a través de la codificación del derecho humanitario, las consecuencias negativas de las hostilidades en la población civil, demasiado a menudo llegan desde diferentes escenarios de guerra, testimonios de crímenes atroces, de verdaderos ultrajes a la persona y a su dignidad, cometidos en menosprecio de toda consideración elemental de la humanidad. Imágenes de personas sin vida, de cuerpos mutilados o decapitados, de nuestros hermanos y hermanas torturados, crucificados, quemados vivos, ofendidos incluso en sus despojos, interpelan la conciencia de la humanidad. Por otra parte, no cesan las noticias de antiguas ciudades, con sus tesoros culturales milenarios, reducidas a escombros, de hospitales y escuelas convertidos en objeto de ataques deliberados y destruidos, privando así enteras generaciones de su derecho a la vida, a la salud y a la educación. ¡Cuántas iglesias y otros lugares de culto son objeto de agresiones calculadas, a menudo precisamente durante las celebraciones litúrgicas, con numerosas víctimas entre los fieles y los ministros reunidos en oración, violando el derecho fundamental a la libertad de religión! A veces, por desgracia, la difusión de estas noticias puede dar lugar a una saturación que anestesia y, en cierta medida, relativiza la gravedad de los problemas, por lo que es más difícil sentir compasión y abrir la propia conciencia a la solidaridad[3]. Para que esto ocurra, es necesario, en cambio, la conversión de los corazones, una apertura a Dios y al prójimo, que impulse a las personas a superar la indiferencia y vivir la solidaridad, como una virtud moral y una actitud social, de la que puede surgir un compromiso a favor de la humanidad que sufre[4]. Al mismo tiempo, sin embargo, es alentador ver las muchas muestras de solidaridad y caridad, que no faltan en tiempos de guerra. Hay muchas personas, muchos grupos caritativos y organizaciones no gubernamentales, en la Iglesia y fuera de ella, cuyos miembros se enfrentan a dificultades y peligros para curar a los heridos y los enfermos, enterrar a los muertos[5], para dar de comer a los hambrientos y de beber a los sedientos, para visitar a los prisioneros. Realmente la ayuda a las víctimas del conflicto combina varias obras de misericordia, por las que seremos juzgados al final de la vida. Ojalá las organizaciones humanitarias actúen siempre en conformidad con los principios fundamentales de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia. Espero, por tanto, que estos principios, que constituyen el corazón del derecho internacional humanitario, encuentren cabida en las conciencias de los combatientes y de los trabajadores humanitarios para que se traduzcan en la práctica[6]. Allí, pues, donde el derecho humanitario sabe de vacilaciones y omisiones, sepa la conciencia individual reconocer el deber moral de respetar y proteger la dignidad de la persona humana en todas las circunstancias, especialmente en situaciones en las que está más fuertemente amenazada. Para que sea posible, quisiera recordar la importancia de la oración y la de garantizar, junto a la educación técnica y jurídica, el acompañamiento espiritual de los combatientes y trabajadores humanitarios. Queridos hermanos y hermanas, a todos aquellos —y entre ellos se encuentran muchos de vosotros— que han puesto en peligro sus vidas para salvar otra o para aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por conflictos armados, están dirigidas las palabras de Jesús en el Evangelio de Mateo: «Cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis» (*Mateo 25, 40*). Os encomiendo a la intercesión de la Santísima Virgen María, Reina de la Paz, y mientras os pido por favor que recéis por mí, os imparto de todo corazón la bendición apostólica a vosotros y a vuestras familias.

¡Gracias!

[1] *Déclaration du Saint-Siège formulée lors de la ratification du « Protocole additionnel aux Conventions de Genève du 12 août 1949 relatif à la protection des victimes des conflits armés non internationaux*», 8 de junio de 1977.

[2] Cfr. *ibid.*

[3] Cfr. *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2016*, “Vence la indiferencia y conquista la paz”, 3

[4] Cfr. *ibid.*, 6.

[5] Cfr. *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2016*, «Vence la indiferencia y conquista la paz», 3

[6] Cfr. *Déclaration du Saint-Siège formulée lors de la ratification du «Protocole additionnel aux Conventions de Genève du 12 août 1949 relatif à la protection des victimes des conflits armés non internationaux*», 8 de junio de 1977.